

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	2
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	3
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
Área Financiera	4
Área Técnica	4
Limitaciones al alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
Información Financiera y Presupuestaria	5
Balance General	5
Activo	5
Bancos	5
Obligaciones Corrientes (Cuentas por Pagar)	5
Patrimonio	5
Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos	6
Estado de Resultados	6
Ingresos	6
Gastos	6
Estado de flujo de efectivo	6
Estado de Patrimonio	7
Información Técnica	7
Otros Aspectos	7



Sistemas Informáticos utilizados por la entidad	7
SICOIN	7
GUATECOMPRAS	7
Sistema Nacional de Inversión Pública	8
Sistema de Gestión SIGES	8
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
Dictamen de Auditoría	9
Estados Financieros	11
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	14
Hallazgos relacionados con el Control Interno	15
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	24
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	25
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	43
8. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	43
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	45
10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	46
Visión	46
Misión	46
Estructura Orgánica	46





Guatemala, 17 de mayo de 2010

Licenciado
Guillermo Andres Castillo Ruiz
Presidente del Comité Técnico
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

Señor(a) Presidente del Comité Técnico:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y administrativa examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo hemos emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo, elaboramos los Informes relacionados al Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 3 y 6 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente, el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Documentación incompleta en expediente del proyecto
- 2 Incumplimiento de inspección y auditoría a libros y registros contables de los contratistas
- 3 Falta de autorización del derecho de paso en obra

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones





aplicables

- 1 Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente
- 2 Estados Financieros no reflejan la situación real del Fideicomiso
- 3 Modificación de contratos de obras sin disponibilidad presupuestaria
- 4 Falta de estudio técnico
- 5 Falta de estudio técnico
- 6 Uso de Bitácora no autorizada por la Contraloría General de Cuentas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Acuerdo Gubernativo No. 736-98 del 14 de octubre de 1998, en artículos 14 y 15, faculta al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, para que constituya el Fideicomiso del Fondo Vial. Para dar cumplimiento al Acuerdo antes mencionado, se suscribe la escritura Pública No.184 de fecha 15 de julio de 1999, para la constitución del fideicomiso denominado Fideicomiso del Fondo Vial. La cláusula Quinta de dicha escritura, indica que tiene por objeto la administración del patrimonio fideicometido para la ejecución de actividades y programas y proyectos de conservación y auto sostenimiento de la red vial del país.

La escritura pública No.256 del 30 de septiembre de 1999, modifica la cláusula Segunda de la escritura pública No.184, que establece: Los contratistas (fideicomisarios), serán seleccionados conforme las bases de licitación y los términos de referencia que para el efecto haya elaborado el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda a través de la Unidad ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País (COVIAL) y el Comité Técnico del Fideicomiso, la cual deberá modificarse en el sentido que los contratistas serán seleccionados conforme las bases que para el efecto haya elaborado el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda a través de la Unidad ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País (COVIAL) y el Comité Técnico del Fideicomiso.

La escritura 403 del 22 de diciembre de 1999, modifica la cláusula Décima Segunda del contrato de constitución referido y se consignó que adicionalmente a otras funciones contables, el fiduciario deberá convertir su contabilidad bancaria a las reglas generalmente aceptadas en la contabilidad del Estado conforme al catálogo de cuentas que le entregue el fideicomitente, de manera que se facilite la fiscalización de los fondos por parte de la Contraloría General de Cuentas, esta cláusula se modificó en la escritura de ampliación anteriormente relacionada en el sentido de que la contabilidad del fideicomiso del Fondo Vial se llevará conforme a los principios contables generalmente aceptados, quedando de la siguiente forma:

DÉCIMA SEGUNDA: EJERCICIO CONTABLE Y DETERMINACIÓN DE RESULTADOS: El fiduciario deberá llevar la contabilidad del presente fideicomiso de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, de manera de producir estados financieros que puedan sujetarse a la Auditoría Externa que disponga el Comité Técnico del Fideicomiso, o el fideicomitente, a lo que deberá adicionársele que la Contraloría General de Cuentas ejercerá la función fiscalizadora que por mandato constitucional le corresponde, a la documentación



contable relacionada con el fideicomiso, que obre en poder de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del país (COVIAL).

Elementos personales

Los elementos personales del Fideicomiso lo constituyen: El Fideicomitente: Estado de Guatemala, representado por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Fiduciario: Banco Industrial, S. A., Fideicomisario: los Contratistas y el Gobierno de la República de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Plazo y Vencimiento

De acuerdo a la escritura constitutiva, el plazo del fideicomiso será de 20 años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 15 de julio de 2019.

Función

Objetivos y fines

El objeto primordial del fideicomiso, conforme el Acuerdo Gubernativo número 736-98, consiste en: La administración del Patrimonio Fideicometido, para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país.

De acuerdo a la escritura pública de constitución del fideicomiso, se establecen los siguientes fines: Los fondos fideicometidos se destinarán a financiar actividades, programas y proyectos para cumplir con los objetivos de COVIAL, conforme a las instrucciones que el fiduciario reciba del Comité Técnico del Fideicomiso.

Destino de los recursos

Los fondos del fideicomiso serán destinados a financiar las siguientes actividades generales: a) Pagar los gastos de planificación, administración, ejecución y supervisión de los trabajos de conservación vial y demás obras a cargo de COVIAL; b) Pagar la elaboración y formulación de proyectos a ser financiados por COVIAL; c) Pagar los estudios tendientes a establecer las normas técnicas que rijan la conservación de la red vial; pagar los contratos de servicios de información y estadística; d) Pagar la elaboración de guías, manuales y otros documentos para la eficaz conservación y rehabilitación de carreteras del país en conjunto con otras Entidades; e) Pagar los servicios de Auditoría Externa para el control de los fondos de COVIAL; f) Pagar los gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora de conformidad con el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo 736-98. Todas estas actividades generales y cualquier otra que persiga los objetivos de COVIAL y que le sean instruidos por escrito al fiduciario por medio del Comité Técnico del



Fideicomiso, serán financiados y cubiertos exclusivamente con los recursos del patrimonio fideicometido que estén efectivamente en poder del Banco Fiduciario.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

Los objetivos del área a evaluar por el especialista, se encaminan a la verificación de los proyectos, si cumplen con los aspectos legales vigentes, que su ejecución sean apegados a los términos que dicta la escritura No.184 de fecha 15 de julio de 1999, constitución del Fideicomiso, así como las disposiciones aprobadas por el Comité Técnico, a través de las especificaciones contenidas en las cláusulas de los contratos suscritos con las empresas constructoras.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la unidad ejecutora.



Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual y a los objetivos del fideicomiso.

Los objetivos del área a evaluar por el especialista se concentran en la evaluación física de los proyectos que ejecuta la Unidad Ejecutora para la Conservación Vial: Proyectos de Bacheo de Carreteras, Limpieza, Emergencia Vial, Mantenimiento de Carreteras, Puentes en Construcción, Rehabilitación de Puentes, Señalización Horizontal y Vertical, Dragados de Ríos y Supervisión de Obras para cumplir y satisfacer las necesidades y requerimientos de la población.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, cubriendo el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009; con énfasis en el Balance General; y el Estado de Resultados, incluyendo las siguientes cuentas: Bancos y Capital Fideicometido.

Área Técnica

El examen comprendió la evaluación física de los proyectos de inversión pública que se encontraban en proceso y los terminados en el año mencionado, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Limitaciones al alcance

Las limitaciones al trabajo de auditoría fueron principalmente porque los expedientes de los proyectos ejecutados no están ordenados en forma lógica o razonable, lo cual dificulta localizar la información financiera oportunamente.

El archivo de la entidad no cuenta con información completa de los proyectos ejecutados, por lo que es necesario acudir a las distintas instancias, hasta



completar el proceso, muchas veces sin resultados positivos.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

Se evaluaron los rubros de Bancos y Capital Fideicometido, ya que no hay Inversiones Financieras, no cuentan con Cartera de Créditos ni Fondos en Avance, y todas aquellas otras cuentas que de acuerdo a su importancia fueron seleccionadas y analizadas.

Activo

El Activo al 31 de diciembre de 2009, asciende a Q224,852,105.60.

Bancos

El fiduciario reportó que al 31 de diciembre de 2009, los recursos fideicometidos son administrados en la cuenta de depósitos monetarios No. 204-000623-9, con saldo de Q224,852,105.60.

Obligaciones Corrientes (Cuentas por Pagar)

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2009, saldo de cuentas por pagar por Q688,001.06, las cuales incluyen el total de compromisos y obligaciones adquiridos. Su integración es la siguiente: Impuesto sobre la Renta por Pagar Q2,056.83, Retenciones por pagar Q685,944.23.

Patrimonio

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2009, saldo de patrimonio fideicometido por Q224,164,104.54, integrado por: Patrimonio Q223,449,049.33, Resultados Acumulados Q250,621.80, Resultado del Ejercicio Q454,415.97, Reserva Legal Q10,017.44.



Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

El resultado por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 que reporta el fiduciario, es una Utilidad antes del Impuesto Sobre la Renta de Q490,972.73, menos dicho Impuesto Q36, 556.76, para una Utilidad Neta de Q454,415.97.

Ingresos

Los Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 fueron de Q.731,135.23, correspondientes a Intereses sobre Depósitos.

Gastos

Los Gastos reportados por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 que reporta el fiduciario suman Q240,162.50, integrado por Honorarios del Fiduciario Q240,000.00 y Habilitación de Libros Q162.50.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial COVIAL, reporta un presupuesto aprobado de Q1,850,000,000.00, modificado Q214,058,192.40 y vigente Q2,064,058,192.40, provenientes de las fuentes de financiamiento siguientes: Fuente 11 Ingresos Corrientes Q109,298,371.00. Fuente 12 Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro Q17,819,181.00. Fuente 29 Otros Recursos del Tesoro con Afectación Específica. Fuente 41 Colocaciones Internas Q1,115,002,505.00 y Fuente 52 Prestamos Externos Q143,831,716.00, de conformidad con el Reporte R00804768.rpt., del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Unidad Ejecutora 203.

El Presupuesto de Egresos en el rubro de Comprometido reporta un monto de Q1,692,324,514.98, en el rubro de Devengado Q1,691,909,631.55 y Pagado Q1,691,909,631.55.

Estado de flujo de efectivo

El fiduciario reporta como patrimonio fideicometido Q224,164,104.54, con las variaciones siguientes: Ingresos Q1,957,459,899.07; Egresos por actividades de operación Q1,746,804,622.00; estableciendo un saldo inicial de Q14,196,828.53



para un flujo de efectivo con saldo final de Q224,852,105,60.

Estado de Patrimonio

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2009, saldo de patrimonio fideicometido por Q224,164,104.54, integrado por: Patrimonio Q223,449,049,33, Resultados Acumulados Q250,621.80, Resultado del ejercicio Q454,415.97, Reservas Legal Q10,017.44.

Información Técnica

El fideicomiso reportó 628 proyectos de infraestructura física, por un valor de Q2,389,341,805.05, los cuales están siendo ejecutados por la modalidad de proyectos por contrato directo.

Del total de proyectos, fueron finalizados 561 por Q746,358,777.02, por modalidad de contrato directo. No existen contratos por administración, ni por intermediación.

Al 31 de diciembre de 2009, se encuentran en proceso 67 proyectos por Q1,642,983,028.03 integrados en modalidad de contrato directo. No existen contratos por administración, ni por intermediación.

Otros Aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

SICOIN

Sistema utilizado por la Unidad Ejecutora.

GUATECOMPRAS

De acuerdo con reporte de Guatecompras, generado el día 27 de enero de 2010, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, se publicaron 340 eventos de cotización, de los cuales se encuentran vigentes 0, adjudicados 294, desiertos 7 y anulados 39. En el proceso se presentaron 20 inconformidades, de las cuales 1 está bajo análisis, 2 aceptadas y 17 rechazadas.



Sistema Nacional de Inversión Pública

De acuerdo con reporte del Sistema Nacional de Inversión Pública, generado el día 27 de enero de 2010, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, se registraron en el módulo de seguimiento físico y financiero, el avance físico y financiero de 783 proyectos en ejecución y no hay proyectos finalizados.

Sistema de Gestión SIGES

Sistema utilizado por la Unidad Ejecutora.





DICTAMEN

Licenciado
Guillermo Andrés Castillo Ruíz
Presidente del Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Vial

Señor Presidente:

Hemos auditado el Balance General al 31 de diciembre de 2009 y los correspondientes Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo, por el año terminado en esa fecha, del fideicomiso del Fondo Vial, preparados por el Banco Industrial, S.A., en su calidad de fiduciario. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Fideicomiso. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basados en nuestra auditoría.

Excepto por lo que se menciona en los párrafos siguientes, efectuamos nuestra revisión de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que el examen sea planificado y realizado para obtener certeza razonable que los estados financieros no contienen errores importantes.

El Banco Industrial, constituido como fiduciario del Fideicomiso del Fondo Vial, presenta estados financieros que no reflejan la situación real, ya que, en el pasivo, en "Cuentas por Pagar", no se registran los compromisos pendientes de pago, de los ejercicios 1998, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.

No se dispone de información confiable, que refleje la situación real del fideicomiso. Hallazgo No. 2 relacionado con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.





Lo indicado en los párrafos precedentes, incidió en la oportunidad de la aplicación de procedimientos de auditoría, lo cual limitó el alcance de nuestro trabajo y por lo tanto, no expresamos opinión sobre los estados financieros mencionados.

Guatemala, 17 de mayo de 2010





FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL
BALANCE GENERAL
 Al 31 de diciembre de 2009
 (Cifras en Quetzales)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO NETO	
CORRIENTE		CORRIENTE	
Bancos MN	224,852,105.60	ISR por Pagar	2,056.83
		Retenciones por Pagar	685,944.23
		SUMA DEL PASIVO	688,001.06
		PATRIMONIO NETO	224,164,104.54
		Patrimonio Fideicometido	7,198,956,123.78
		(+) Ganancia de Ejercicios Anteriores	250,621.80
		(+) Reserva Legal	10,017.44
		(+) Ganancia del Ejercicio	454,415.97
		(-) Erogación Patrimonio Fideicometido	6,975,507,074.45
		(-) Desembolsos de Patrimonio	6,811,989,396.61
		(-) Desembolsos Proyectos STAN	163,517,677.84
		SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	224,852,105.60
SUMA DEL ACTIVO	224,852,105.60		

Revisado por
 JUNIOR GIOVANNI ARAGON XITUMUL
 Fideicomisos Contable

Revisado por
 LUIS WILFREDO RECINOS MAGANA
 Contador Registro No. 151,768

El Infrascrito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el No. 151,768 (ciento cincuenta y un mil seiscientos sesenta y ocho), CERTIFICA: Que el presente Balance General que antecede, fue elaborado conforme los registros contables del FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL, y que el mismo refleja la situación financiera al 31 de diciembre de 2009. Guatemala, 08 de enero de 2010.

Aprobado por
 ING. LUIS ROLANDO LARA GROJEC
 Representante Legal Banco Industrial, S.A.



FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL
ESTADO DE RESULTADOS
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009
 (Cifras en Quetzales)

PRODUCTOS		731,135.23
Intereses sobre Depósitos	731,135.23	
(-)		
GASTOS		240,162.50
Honorarios del Fiduciario	240,000.00	
Habilitación de Libros	162.50	
GANANCIA ANTES DEL IMPUESTO		490,972.73
(-) Impuesto Sobre la Renta		36,556.76
GANANCIA DEL EJERCICIO		<u>454,415.97</u>

Realizado por
 JUNIOR GIOVANNI ARAGON XITUMUL
 Fideicomisos Contable

Revisado por
 LIC. LUIS WILFREDO REYNOS MAGAÑA
 Contador Registro No. 151,768

LUIS WILFREDO REYNOS MAGAÑA
 PERITO CONTADOR
 REG. 151,768

El Infrascrito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el No. 151,768 (ciento cincuenta y un mil setecientos sesenta y ocho), **CERTIFICA:** Que el presente Estado de Resultados refleja la ganancia obtenida por el **FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL**, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009. Guatemala, 08 de enero de 2010.

Aprobado por
 ING. LUIS ROLANDO LARA GROJEC
 Representante Legal Banco Industrial, S.A.

www.bi.com.gt

7a. Avenida 5-10, Zona 4,
 Centro Financiero
 Apartado Postal 744
 Guatemala, C.A. 01004

PBX: (502) 2420-3000 ó 1737
 Centro Bi: (502) 1717
 SWIFT: INDLGTGC



FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009
(En Quetzales)

<u>Flujo de Efectivo por Actividades de Operación</u>		
Ganancia del Período	454,415.97	
Disminución en ISR por Pagar	(921.36)	
Disminución en Retenciones por Pagar	(410,683.11)	
Efectivo Neto Provisto por Actividades de Operación		42,811.50
<u>Flujo de Efectivo por Actividades de Inversión</u>		
Efectivo Neto Provisto o Usado por Actividades de Inversión		0.00
<u>Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento</u>		
Aumento en Aportes del Fideicomitente	1,955,176,302.00	
Aumento en Desembolsos de Capital	(1,744,563,836.43)	
Efectivo Neto Provisto por Actividades de Financiamiento		210,612,465.57
Aumento Neto en Efectivo y Equivalentes de Efectivo		210,655,277.07
Efectivo y Equivalente de Efectivo al inicio del período		14,196,828.53
Efectivo y Equivalente de Efectivo al final del período		224,852,105.60


ING. LUIS ROLANDO LARA GROJEC
Representante Legal
NIT. 451466-1


LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
Contador Registro No. 151,768
NIT. 718160-4


LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
PERITO CONTADOR
REG. 151,768

El Infrascrito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el No. 151,768 (Ciento cincuenta y un mil setecientos sesenta y ocho), **CERTIFICA:** Que el Estado de Flujos de Efectivo que antecede, presenta el movimiento de efectivo del **FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL**, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009. Guatemala, 08 de enero de 2010.


LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
Contador Registro No. 151,768
NIT. 718160-4


LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
PERITO CONTADOR
REG. 151,768

 www.bi.com.gt

7a. Avenida 5-10, Zona 4,
Centro Financiero
Apartado Postal 744
Guatemala, C.A. 01004

PBX: (502) 2420-3000 ó 1737
Centro Bi: (502) 1717
SWIFT: INDLGTGC





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Guillermo Andrés Castillo Ruíz
Presidente del Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Vial

Señor Presidente:

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al fideicomiso del Fondo de Conservación Vial -COVIAL- al 31 de diciembre de 2009, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno; sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Guatemala, 17 de mayo de 2010



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Hallazgo No.1

Documentación incompleta en expediente del proyecto

Condición

Los expedientes de los proyectos ejecutados proporcionados por el Departamento de Archivo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, no están ordenados en forma lógica o razonable, lo cual dificulta localizar la información financiera oportunamente.

Criterio

Las Normas de Control Interno en el Numeral 1.11 Archivos indica “Los documentos de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos”.

Causa

Algunos documentos permanecen por tiempo indefinido en los diferentes departamentos de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, como Asesoría Jurídica, Dirección Financiera y Visa, sin continuar con el proceso normal hasta su total conclusión, para remitirlo al archivo correspondiente.

Efecto

Riesgo que se extravíen los documentos que impidan la conclusión del expediente.

Recomendación

Que el Director de -COVIAL-, emita políticas administrativas para que se implementen procedimientos que permitan la conformación de los expedientes de obra desde el inicio del proceso de ejecución.

Comentario de los Responsables

En nuestro archivo se ordenan los documentos, (en este caso, de los proyectos) de la siguiente forma:



Oferta ganadora y ofertas perdedoras.

1. Documentos legales, (Contrato, Fianzas, patentes, constancia de Precalificado, representación legal, cédula, constancia de Registro Tributario Unificado, etc.).
2. Cada una de las estimaciones de trabajos ejecutados por mes.
3. Documentos de Cambio (se incluyen en la estimación en que son aplicados).
4. Acta de recepción del Proyecto, con sus respectivas fianzas de saldos deudores y de conservación de obra cuando aplica, (en la última estimación).

Por lo tanto sí se sigue un orden lógico, en este caso cronológico; toda vez que el expediente se va alimentado conforme se da cada paso del proceso de contratación y ejecución de cada proyecto contratado.

La documentación de cada proyecto se resguarda en cajas plásticas, debidamente identificadas, para su fácil acceso y consulta. Con ello se está velando por la salvaguarda de los documentos, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 203-2001.

Como ya se indicó, el expediente de cada proyecto se alimenta de la documentación que se va generando en la ejecución del mismo. Esta documentación es trasladada al Departamento de Archivo, por los diferentes departamentos que intervienen en el proceso de:

1. Adjudicación, (Departamento de Planificación).
2. Contratación, (Asesoría Jurídica)
3. Carga de Información del contrato y del proyecto, (Departamento de informática)
4. Revisión de Estimaciones de Pago, (Departamento de Visa)
5. Aprobación Técnica de las Estimaciones de Pago, (Area Técnica)
6. Elaboración de Nóminas y Pago, (Departamento Financiero)

Mientras no se concluye con el trámite en cada uno de los diferentes departamentos, no se envía la documentación a Archivo; por ejemplo si una estimación ha sido aprobada, pero no ha sido pagada, obviamente no se envía al archivo.

El departamento de Visa necesita tener a la vista, la estimación anterior, para revisar una nueva, con el propósito de verificar que en esta se incluye la acumulación de datos que efectivamente han sido reportados en la anterior, más los de esta.



No existe el riesgo de que estos documentos se extravíen, toda vez que se cuenta con un listado de los expedientes existentes en cada proyecto, que al finalizar el mismo se requieren al departamento correspondiente.

El seguimiento de cada expediente, se hace por medio del Sistema Integral de Control de Proyectos, SICOP. En el que se refleja el orden cronológico del trámite de cada uno, además de ello, en él se incluye información relacionada, como por ejemplo el Cuadro de cada Estimación, Avance Físico y Financiero, Documentos de Cambio, entre otros.

De los expedientes de los 47 proyectos, revisados muchos de ellos se encontraban en trámite interno, tal como se demuestra en el siguiente cuadro, con información obtenida en el SICOP.

Como muestra de que los expedientes, mientras se tramitan internamente, se encuentran en diferentes departamentos, se adjunta listado del Status de los que corresponden a los proyectos revisados por los señores auditores gubernamentales.

Por lo expuesto y los documentos que se adjuntan, atentamente, se solicita a los señores auditores gubernamentales, dejar sin efecto este posible hallazgo.

Comentario de Auditoría

Aun cuando sus comentarios son razonables y lógicos, con respecto a la narrativa del flujograma de eventos, en opinión de esta comisión los expedientes deben ser conformados desde el inicio del proceso de ejecución, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica para el Subdirector Administrativo-Financiero de COVIAL, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, literal 22, de ocho mil quetzales (Q8,000.00).



Hallazgo No.2

Incumplimiento de inspección y auditoría a libros y registros contables de los contratistas

Condición

Al requerir a -COVIAL-, información contable y financiera de las Empresas Constructoras, se determinó que no cuentan con dicha información.

Criterio

Las Bases de Contratación de Proyectos de Mejoramiento, indica en el numeral 2.4.1.3 LIBROS Y REGISTROS CONTABLES: “EL CONTRATISTA” deberá mantener libros y registros relacionados con “EL PROYECTO”, de conformidad con sanas prácticas contables. Estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución de “EL PROYECTO” en la forma que “COVIAL” considere conveniente.

Causa

Al no adjuntar información contable y financiera de las Empresas constructoras, en los expedientes de obra, no es posible hacer análisis de solvencia, liquidez o endeudamiento de las mismas. No hay certeza de la propiedad de los activos fijos, principalmente maquinaria y equipo utilizado en el proyecto.

Efecto

Limitación al alcance de la auditoría que no permite analizar la capacidad financiera y técnica de las empresas constructoras para el cumplimiento, ejecución y finalización de las obras.

Recomendación

Previo a la adjudicación de los proyectos, el Director de COVIAL debe solicitar a los contratistas información contable y financiera como parte del expediente. Esta función corresponde a la unidad de Auditoría Interna, como responsable de la Auditoría Concurrente.

Comentario de los Responsables

Dentro de las Bases de Contratación para el año 2009, se establece:

2.4.1.3 LIBROS Y REGISTROS CONTABLES

“EL CONTRATISTA” deberá mantener libros y registros relacionados con el “PROYECTO”, de conformidad con sanas prácticas contables. Estos libros y



registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución de el “PROYECTO” en la forma que “COVIAL” considere conveniente.”

Al leer el párrafo anterior, se establece que estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados... Véase bien, dice podrán no dice deberán o deben; por lo tanto es una facultad que puede o no ser ejecutada por Covial.

En opinión jurídica que se adjunta, de fecha 26 de febrero de 2010, el Licenciado Juan Pedro Salvador Falla Mata. Ampliamente expone sobre este asunto indicando: “...En ese sentido, COVIAL está facultada... siempre que estos se soliciten durante le ejecución del proyecto. En el presente caso, el Proyecto M-07-2008 ya fue decepcionado por lo que el proyecto, en los términos del contratota no está en ejecución, por lo que COVIAL no estaría facultado para solicitar dichos libros o registros contables... Sin embargo, la inspección y auditoria de esa documentación ... era facultativa y no obligatoria por lo que COVIAL no estaba obligada a pedir dicha documentación, sin embargo si se solicitó y el contratista le entregó entonces dicha documentación sí es pública y deberá proporcionarse, en caso contrario, no se podrá solicitar en el momento actual debido a la prohibición constitucional establecida en el artículo 24 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece la inviolabilidad de la correspondencia, documentos y libros, el cual incluye (de conformidad con la misma jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad) la documentación contable y financiera. ... OPINA, A) aún está en fase de ejecución es factible solicitar los libros y registros contables a los que hace mención la Contraloría General de Cuentas; B) Si el proyecto no esté en ejecución entonces COVIAL ya no está facultado, en los términos contractuales a solicitar dicha documentación, debiéndose solicitar la misma a través de los tribunales competentes.”

En cuanto a la información Contable y Financiera de las empresas constructoras, para hacer análisis de solvencia, liquidez o endeudamiento de las mismas, mencionado en la causa del hallazgo; así como la certeza de la propiedad de los activos fijos, principalmente maquinaria y equipo utilizado en el proyecto. Es necesario aclarar que no es función de Covial y/o del Fideicomiso del Fondo Vial, realizar estas actividades; toda vez que para ello existe el Registro de Precalificados de Obras, que como se indica a continuación tiene las funciones de Evaluación para determinar si procede o no el registro de una empresa, la especialidad y la capacidad económica de la misma.

De conformidad con las bases de contratación, que contienen los requisitos técnicos, legales y financieros, previo a la contratación de las obras está la Constancia que extiende el Registro de Precalificados de Obras; adscrito al



Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, en el documento en referencia se indica la especialidad para las que está precalificada la empresa oferente, así como la capacidad económica disponible.

El Registro de Precalificados de Obras tiene por objeto calificar, clasificar, y en su caso Registrar, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y otras leyes aplicables a las personas individuales o jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren inscritas en el Registro Mercantil interesadas en participar en cotizaciones o licitaciones públicas, para la construcción, ampliación o modificación de obras de los Organismos del Estado, sus entidades descentralizadas, autónomas o semiautónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales.

Corresponde también a dicho Registro la vigencia y actualización de las precalificaciones conforme al Artículo 78 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su reglamento.

El Registro de Precalificados de Obras mantendrá actualizada toda la información y documentación de las personas individuales o jurídicas que aparezcan inscritas en el mismo y proporcionará la información que sean requeridas por los interesados.

En cuanto al cumplimiento, ejecución y finalización de las obras; las bases establecen las fianzas que debe de otorgar la empresa contratista a favor del estado, las que garantizan el cumplimiento del contrato y la conservación de los trabajos ejecutados.

Por lo expuesto y los documentos que se adjuntan, atentamente, se solicita a los señores auditores gubernamentales, dejar sin efecto este posible hallazgo.

Comentario de Auditoría

Es indispensable que los expedientes contengan información financiera para poder analizar la solidez de las empresas contratistas y determinar su capacidad económica, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica para el Auditor Interno de COVIAL, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, literal 18, de dos mil quetzales (Q2,000.00).



Hallazgo No.3

Falta de autorización del derecho de paso en obra

Condición

Al efectuar la verificación física del proyecto M ejoramiento Tramo Carretero Proyecto M-32-2006, Las Rosas-Salcajá, pasos a desnivel, calles y puentes, se comprobó que en el frente de trabajo Vía Salcajá–Las Rosas se autorizó el paso a desnivel de la intersección dos sin ejecutar el renglón de Derecho de Paso respectivo.

Criterio

El Acuerdo Numero A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales”.

Causa

Se autorizó el renglón de la construcción del paso a desnivel de la intersección dos sin contar con el terreno necesario para edificar el distribuidor vial completo.

Efecto

No funciona completo el distribuidor vial ya que no se cuenta con el terreno necesario para la implementación de los carriles auxiliares.

Recomendación

Que no se autoricen trabajos si no se cuenta con el derecho de paso correspondiente.

Comentario de los Responsables

El ingeniero Oscar Armando Escriba Morales no se manifestó por escrito y las autoridades actuales mediante oficio identificado como OFDIRCOVIAL-251-2010 de fecha 06 de mayo de 2010, adjuntan el informe del supervisor del proyecto M-32-2006, que se refiere al posible hallazgo.



ITQ-S87-47-10

Guatemala, 5 de mayo de 2010

Ing. Rudy Eduardo Ríos M.

Supervisor Regional de Control y Seguimiento

Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

Presente

Estimado Ing. Ríos:

Por este medio hago de su conocimiento que debido a las necesidades durante el proceso de construcción del proyecto M-32-2006, específicamente por la urgencia de terminar la pavimentación del ingreso, la 2ª y 3ª avenida y la salida de Salcajá y por no contar con saldos suficientes en los distintos renglones de trabajo necesarios para ejecutar los trabajos, fue necesario decrementar el monto de Q.3,899,000.00 en el documento de cambio No. 23, Orden de Cambio No. 7, correspondiente al renglón de Trabajos por Administración (Provisión para pago del derecho de vía), el cual estaba destinado para la compra de los terrenos (2) donde se construirán los carriles auxiliares (ingreso y egreso) del Paso a Desnivel Los Altos (intersección 2) hacia la Autopista Los Altos.

Lo anterior se debió a que en ese momento no se había concluido la negociación de compra con el propietario de los terrenos, por lo que el Paso a Desnivel Los Altos (puente elevado) se construyó a lo largo de la ruta RN-01, pero para poder habilitar el paso de vehículos se necesita que la empresa Construcción y Materiales Conyma, S. A. concluya la negociación con el propietario del inmueble y construya los carriles en mención.

Así mismo le informo que debido a que al proyecto M-32-2006 le fue ampliada la longitud a 11.76 kilómetros, fue necesario solicitar el incremento de monto por Q.15,000,000.00, el cual fue aprobado por el COMITÉ TÉCNICO DE COVIAL, y según documento de cambio No. 26, Orden de Trabajo Suplementario No. 13, se incluyó nuevamente la cantidad decrementada en el documento descrito anteriormente de Q.3,899,000.00; lo anterior para que la empresa ejecutora Construcción y Materiales Conyma, S. A. tenga fondos disponibles para cuando sea necesario realizar el pago del derecho de vía de los terrenos para los carriles y así lograr habilitar dicho paso a desnivel.

Adjunto copia de los documentos No. 23, OC No. 7 y No. 26, OTS No. 13.

Atentamente

Ing. Estuardo Vinicio Cuéllar Pellecer (Delegado Residente S-87-2006)



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que en los comentarios de las autoridades actuales manifiestan que inicialmente no ejecutaron ese renglón que es básico para el funcionamiento del distribuidor vial.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Director de COVIAL, por ochenta mil quetzales (Q80,000.00).





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Guillermo Andrés Castillo Ruíz
Presidente del Comité Técnico
Fideicomiso del Fondo Vial

Señor Presidente:

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del fideicomiso del Fondo de Conservación Vial -COVIAL- al 31 de diciembre de 2009 y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha, preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros.

Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 17 de mayo de 2010



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No.1

Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente

Condición

Al evaluar la ejecución presupuestaria de los fondos del fideicomiso de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, se observó que se realizaron pagos de obras ejecutadas. En el ejercicio 2005 por Q1,773,774.69, para el año 2006: Q192,032,626.43, para el año 2007: Q460,020,017.79, para el año 2008; Q1,295,310,415.11, sin contar con la programación en el Plan Operativo Anual y la autorización para afectar el presupuesto del fideicomiso vigente del 2009.

Criterio

El Decreto 101-97 del Congreso de la República -Ley Orgánica del Presupuesto-, artículo 26, indica: "Limite de los egresos y su destino. Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista".

El Acuerdo Gubernativo 736-98, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País, Artículo 10. Funciones del Director, inciso m: Velar por el buen funcionamiento de COVIAL, mediante la eficiente utilización de sus recursos, el eficaz desempeño del personal asignado y la oportuna disponibilidad de los recursos financieros.

Causa

No se incluyeron en el presupuesto del año 2009 el valor de las obras de arrastre.

Efecto

Se redujo la capacidad de ejecución del presupuesto asignado para obras del 2009.

Recomendación

El Comité Técnico, debe girar instrucciones al Director de la Unidad Ejecutora del Conservación Vial -COVIAL-, para que en la Programación Presupuestaria presentada a la Secretaria General de Planificación SEGEPLAN, se programen los compromisos de las obras de arrastre.



Comentario de los Responsables

Con respecto a este hallazgo, manifestamos lo siguiente:

El Artículo 37. Egresos Devengados y no Pagados, del Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, indica:

"Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora.

Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora."

También en el decreto No. 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo veinte (20) párrafo cinco dice literalmente lo siguiente:

"De existir saldos pendientes de pago por obras correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, los mismos deberán ser cubiertos con los recursos asignados en el presupuesto de egresos correspondientes al ejercicio fiscal dos mil nueve de la entidad o consejo Departamental de Desarrollo de que se trate, y para el efecto deberá efectuarse la reprogramación de obras respectiva."

Con relación a la Autorización:

Tomando en cuenta lo establecido en estos artículos, se establece que sí es factible realizar el pago de los compromisos adquiridos en los años anteriores, con el presupuesto vigente, estando ahí implícita la autorización, y realizando según lo establece la ley, las reprogramaciones presupuestarias necesarias en el "Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN).

Con relación a la programación en el Plan Operativo Anual, es necesario indicar que:

Los proyectos de deuda no son incluidos en el Plan Operativo Anual, toda vez que el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) de la Secretaría General de Planificación, no reconoce el pago de deuda, para lo que al momento de ejecutar pagos, amparados en los artículos anteriormente citados, se procede a ejecutar el presupuesto de inversión por medio de transferencias presupuestarias a través del "Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

La autorización para afectar el Presupuesto del Fideicomiso de Fondo Vial –COVIAL- vigente del 2009, la otorga el Comité Técnico del Fideicomiso de Fondo



Vial –COVIAL- al momento de la autorización de pagos de deuda.

Es necesario indicar que en Plan Operativo Anual de cada ejercicio son incluidos todos los proyectos a ejecutarse, los que posteriormente se convierten en proyectos catalogados como DEUDA.

Por lo expuesto y los documentos que se adjuntan, atentamente, se solicita a los señores auditores gubernamentales, dejar sin efecto este posible hallazgo.

Comentario de Auditoría

Aún, cuando sus argumentos son válidos, es necesario que COVIAL programe las obras de arrastre de conformidad con las bases técnicas de COVIAL, que indican que los trabajos se deben realizar en la época seca que cubre 6 meses del año, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 20, para el Director de la Unidad de Conservación Vial, por ocho mil quetzales (Q8,000.00).

Hallazgo No.2

Estados Financieros no reflejan la situación real del Fideicomiso

Condición

El Banco Industrial, constituido como fiduciario del Fideicomiso del Fondo Vial, presenta Estados Financieros que no reflejan la situación real, en el pasivo, en “Cuentas por Pagar”, no se registran los compromisos pendientes de pago, de los ejercicios 1998, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.

Criterio

La Escritura de Constitución del Fideicomiso No 184, en la Cláusula Décima Segunda, establece: “El Fiduciario deberá llevar la contabilidad del presente Fideicomiso de acuerdo a las reglas de contabilidad bancaria generalmente aceptadas, de manera de producir estados financieros que puedan sujetarse a la Auditoría Externa que disponga el Comité Técnico del Fideicomiso o el Fideicomitente. Adicionalmente, será parte de su función el convertir esta contabilidad bancaria a las reglas generalmente aceptadas en la contabilidad del Estado con forme al catálogo de cuentas que le entregue el Fideicomitente, de manera que se facilite la fiscalización de los fondos por parte de la Contraloría General de Cuentas de la Nación ”.



Causa

Incumplimiento a la Cláusula Décima Segunda, de la Escritura de Constitución del Fideicomiso.

Efecto

No se dispone de información confiable, que refleje la situación real del fideicomiso.

Recomendación

Instruir al Fiduciario que cumpla con llevar registros contables y elaborar Estados Financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad, de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, de la Escritura de Constitución del Fideicomiso, incorporando para el efecto la cuenta de orden, donde se operaran los registros contables de COVIAL, registrando contablemente los montos de los contratos, estimaciones, ordenes de cambio y todas aquellas partidas extra presupuestarias que permite el SICOIN, para obtener saldos reales al final del ejercicio.

Comentario de los Responsables

Con respecto a este hallazgo, se comenta lo siguiente:

1.- En el mes de julio del año-2008, el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, emitió la siguiente resolución: “RESOLUCIÓN: El pleno, con base en la recomendación efectuada por la Contraloría General de Cuentas y por unanimidad resuelve instruir al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial para que proporcione al fiduciario, a través de los procesos administrativos y legales que correspondan, la información contable relacionada con el fideicomiso, que obre en poder de la Unidad Ejecutora de conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del país (COVIAL), de conformidad con lo establecido en la cláusula décima segunda de la escritura pública número 184...”

2.- El 10 de julio de 2008, el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, por medio del oficio REF: OFDIRCOVIAL-250-2008, le requirió al Licenciado Marvin Lemen Ortiz, Subdirector Administrativo-Financiero de COVIAL, el cumplimiento a lo resuelto por el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, en la sesión celebrada el día dos de julio-2008.

3.- En el oficio REF:OFDIRCOVIAL-244-2009 del 17 de junio-2009, el Ingeniero Justo Alfredo Cobar, Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, le requiere al Licenciado Otto Efraín Ordoñez López, Subdirector Administrativo-Financiero de COVIAL, velar por que se cumpla la instrucción del



Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, derivado de las Recomendaciones de la Auditoría realizada por Contraloría General de Cuentas.

4.- En el oficio Ref: SAF-198-2009-COV del 09 de septiembre-2009, el Licenciado, Otto Efraín Ordoñez López, Subdirector Administrativo-Financiero de COVIAL, le indica a la Licenciada, Elizabeth Andrade de Iriarte, del Departamento de Fideicomisos, del Banco Industrial, Sociedad Anónima, que adjunto le envía copia de los hallazgos indicados por el Departamento de Auditoría Interna, según oficio No. 105-2009-AI, para efecto de que sean tomados en cuenta para la actualización de los estados financieros del Fideicomiso del Fondo Vial.

5.- En el oficio Ref: SAF-224-2009-COV del 30 de septiembre-2009, el Licenciado, Otto Efraín Ordoñez López, Subdirector Administrativo-Financiero de COVIAL, le indica a la Licenciada, Elizabeth Andrade de Iriarte, del Departamento de Fideicomisos, del Banco Industrial, Sociedad Anónima, que le hace un recordatorio de lo convenido en la reunión realizada en nuestras oficinas el día 3 de los corrientes, con motivo de la presentación y discusión de los hallazgos formulados por la Auditoría Interna de COVIAL y de la Contraloría General de Cuentas a los Estados Financieros del Fideicomiso del Fondo Vial.

6.- El 1 de diciembre-2009, la Licenciada, Elizabeth Andrade de Iriarte, del Departamento de Fideicomisos, del Banco Industrial, Sociedad Anónima, en oficio sin número le indica al Licenciado, Otto Efraín Ordoñez López, Subdirector Administrativo-Financiero de COVIAL, que para poder efectuar dicha gestión como lo manifestaron en reunión sostenida, es necesario que se les proporcione la información.

7.- En el oficio Ref: SAF-048-2010-COV del 04 de febrero-2010, el Licenciado, Otto Efraín Ordoñez López, Subdirector Administrativo-Financiero de COVIAL, le indica a la Licenciada, Elizabeth Andrade de Iriarte, del Departamento de Fideicomisos, del Banco Industrial, Sociedad Anónima, que le envía la información de la deuda contractual del Fideicomiso del Fondo Vial, acumulada al 31 de Diciembre del año 2009.

8.- En el Balance General al 31 de marzo-2010, el Fiduciario, ya reflejó la deuda contractual.

Se adjunta fotocopia de los documentos mencionados anteriormente.

Con ello se demuestra que se han realizado las gestiones necesarias para cumplir con lo indicado en este hallazgo y que como resultado de esto, al mes de marzo de este año el Balance General del Fideicomiso del Fondo Vial, presentado por el



Fiduciario ya refleja la deuda contractual.

Por lo expuesto y los documentos que se adjuntan, atentamente, se solicita a los señores auditores gubernamentales, dejar sin efecto este posible hallazgo.

Comentario de Auditoría

El Banco Industrial no registra: Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Obras en Construcción, las cuales deben registrarse contablemente. Se verificó que al 31 de diciembre de 2009 los estados financieros no reflejan la situación real del fideicomiso, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Subdirector Administrativo-Financiero, de COVIAL, por cuatro mil quetzales (Q4,000.00).

Hallazgo No.3

Modificación de contratos de obras sin disponibilidad presupuestaria

Condición

Se realizó revisión a cuarenta y siete expedientes de proyectos del año 2009, por un monto original de Q1,064,218,243.38, emitiendo documentos de cambio o modificaciones por valor de Q197,736,100.57, para un valor modificado a los contratos de Q1,261,954,343.95, sin contar con la programación en el Plan Operativo Anual y la autorización para afectar el presupuesto del fideicomiso.

Criterio

El Decreto 101-97 del Congreso de la República -Ley Orgánica del Presupuesto-, artículo 26, indica: "Límite de los egresos y su destino. Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista".

El Acuerdo Gubernativo 736-98, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País, Artículo 10. Funciones del Director, inciso m: Velar por el buen funcionamiento de COVIAL, mediante la eficiente utilización de sus recursos, el eficaz desempeño del personal asignado y la oportuna disponibilidad de los recursos financieros.



Causa

Falta de planificación en la estimación de cantidades y valores de trabajo para la ejecución del proyecto.

Efecto

Aumento desproporcionado en los cambios y modificaciones a los proyectos.

Recomendación

El Comité Técnico, debe girar instrucciones al Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial COVIAL, para que en la Programación Presupuestaria presentada a la Secretaria General de Planificación SEGEPLAN, se programen los compromisos de las obras de años anteriores y no autorizar cambios si no se cuenta con presupuesto asignado.

Comentario de los Responsables

De conformidad con Punto Quinto, Numeral Romano III, Reajustes Presupuestarios en Proyectos de Mejoramiento 2009, del Acta Número 15-2009; el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, Resuelve aprobar los reajustes presupuestarios a los proyectos de mejoramiento siguientes:

PROYECTO	VALOR CONTRATO	MODIFICACIONES	TOTAL	PARA EL AÑO 2009	PARA EL AÑO 2010
M-2009-001	13,132,908.14	0.00	13,132,908.14	5,253,163.14	7,879,745.00
M-2009-002	39,379,484.81	15,471,352.29	54,850,837.10	31,223,146.10	23,627,691.00
M-2009-003	78,813,779.08	0.00	78,813,779.08	51,228,956.08	27,584,823.00
M-2009-004	53,927,327.90	0.00	53,927,327.90	28,076,012.90	25,851,315.00
M-2009-005	88,510,995.41	0.00	88,510,995.41	57,532,147.41	30,978,848.00
M-2009-006	20,386,896.99	0.00	20,386,896.99	13,251,482.99	7,135,414.00
M-2009-007	18,300,005.56	0.00	18,300,005.56	7,320,002.56	10,980,003.00
M-2009-008	61,427,327.48	0.00	61,427,327.48	24,570,931.48	36,856,396.00
M-2009-009	27,012,347.63	0.00	27,012,347.63	10,804,938.63	16,207,409.00
M-2009-011	34,199,370.31	0.00	34,199,370.31	13,679,748.31	20,519,622.00
M-2009-013	62,304,927.00	-1.04	62,304,925.96	40,498,201.96	21,806,724.00
M-2009-014	31,626,908.91	0.00	31,626,908.91	12,650,763.91	18,976,145.00
M-2009-015	51,097,388.46	0.00	51,097,388.46	20,438,955.46	30,658,433.00
M-2009-017	33,163,966.60	-0.42	33,163,966.18	21,556,578.18	11,607,388.00
M-2009-018	17,112,001.00	0.00	17,112,001.00	11,122,801.00	5,989,200.00
M-2009-020	17,043,401.00	0.00	17,043,401.00	11,078,211.00	5,965,190.00
M-2009-021	22,960,647.34	0.00	22,960,647.34	9,184,259.34	13,776,388.00
M-2009-022	94,835,052.80	0.00	94,835,052.80	61,642,784.80	33,192,268.00
M-2009-023	9,754,575.00	0.00	9,754,575.00	0.00	9,754,575.00
M-2009-024	6,914,578.13	5,044,549.20	11,959,127.33	9,539,025.33	2,420,102.00
M-2009-025	17,451,447.50	19,699,994.21	37,151,441.71	26,680,572.71	10,470,869.00
M-2009-026	57,773,729.10	0.00	57,773,729.10	37,552,924.10	20,220,805.00
M-2009-027	21,587,995.87	-7,909.87	21,580,086.00	14,024,287.00	7,555,799.00



M-2009-028	16,856,833.50	0.00	16,856,833.50	10,956,941.50	5,899,892.00
M-2009-029	14,076,876.21	-0.07	14,076,876.14	5,630,750.14	8,446,126.00
M-2009-033	9,240,000.01	0.00	9,240,000.01	3,696,000.01	5,544,000.00
M-2009-034	20,812,361.19	-7.57	20,812,353.62	8,324,936.62	12,487,417.00
M-2009-035	20,796,284.00	0.00	20,796,284.00	13,517,585.00	7,278,699.00
M-2009-036	16,999,961.83	0.00	16,999,961.83	6,799,984.83	10,199,977.00
M-2009-037	31,997,144.56	-38.12	31,997,106.44	12,798,819.44	19,198,287.00
M-2009-038	17,056,711.00	0.00	17,056,711.00	0.00	17,056,711.00
M-2009-039	32,945,960.05	0.00	32,945,960.05	13,178,384.05	19,767,576.00
M-2009-041	11,295,177.73	0.00	11,295,177.73	4,518,070.73	6,777,107.00
M-2009-042	10,155,160.50	0.00	10,155,160.50	4,062,064.50	6,093,096.00
M-2009-043	15,226,360.00	0.00	15,226,360.00	0.00	15,226,360.00
M-2009-045	4,599,557.00	-16.80	4,599,540.20	1,839,806.00	2,759,734.20
M-2009-046	3,630,464.53	0.00	3,630,464.53	1,452,185.53	2,178,279.00
M-2009-047	8,950,289.00	0.00	8,950,289.00	0.00	8,950,289.00
M-2009-048	2,095,475.27	0.00	2,095,475.27	180.27	2,095,295.00
M-2009-051	9,807,268.00	0.00	9,807,268.00	3,922,907.20	5,884,360.80
M-2009-052	5,605,338.00	-0.24	5,605,337.76	2,242,134.76	3,363,203.00
M-2009-053	9,780,000.00	0.00	9,780,000.00	3,912,000.00	5,868,000.00
M-2009-054	5,199,582.00	0.00	5,199,582.00	2,079,833.00	3,119,749.00
M-2009-055	4,899,663.00	0.00	4,899,663.00	1,959,865.00	2,939,798.00
M-2009-056	5,999,864.75	0.00	5,999,864.75	2,399,945.75	3,599,919.00
M-2009-057	10,893,600.84	-0.02	10,893,600.82	4,357,439.82	6,536,161.00
M-2009-058	9,982,773.00	0.00	9,982,773.00	0.00	9,982,773.00
	1,177,619,767.99	40,207,921.55	1,217,827,689.54	626,559,728.54	591,267,961.00

RESUMEN

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL AÑO-2009	1,850,000,000.00
MODIFICACIONES	214,058,192.40
VIGENTE PARA EL AÑO 2009	2,064,058,192.40

CONTRATADO PARA EL AÑO-2009	2,389,341,805.05
DIFERIDO PARA EL AÑO-2010	(591,267,961.00)
TOTAL PARA EL AÑO-2009	1,798,073,844.05

Con la aprobación del Comité Técnico, reflejada en el cuadro anterior se demuestra que las modificaciones contractuales, no afectaron el monto total del presupuesto asignado, toda vez que los montos finales a ejecutarse durante el año 2009 estuvieron dentro de los límites del presupuesto vigente para el año 2009.

De esta forma el aumento no es desproporcionado en los cambios y modificaciones en los proyectos.

Con relación a la falta planificación indicada por ustedes en la causa del hallazgo,



se adjunta el oficio OF.EAN 2010042901, del Coordinador de Infraestructura y Tecnología.

Los proyectos de conservación vial, están clasificados dependiendo el tipo y alcance del mantenimiento que es necesario para mantener la transitabilidad en la Red Vial atendida; en la forma siguiente:

MANTENIMIENTO RUTINARIO

Consiste en las actividades que año con año se realizan en la Red Vial del País para mantener la transitabilidad del usuario por los diferentes tramos carreteros; además de ejecutar actividades que eviten el deterioro acelerado de la estructura de pavimento que posee cada tramo carretero.

MANTENIMIENTO PERIODICO

Consiste en las actividades que se realizan cuando es necesario la intervención de trabajos específicos para la recuperación y mejora del IRI (Índice de Regularidad Internacional). Así también el reforzamiento de la estructura de pavimento en tramos que se encuentran en buenas condiciones que tiene un incremento en la cantidad de vehículos que transitan por él; la recuperación del pavimento existente y reforzamiento estructural del pavimento en tramos que tienen una condición de avanzado deterioro.

Para poder determinar y cuantificar los trabajos a realizar en cada tipo de mantenimiento, los Ingenieros contratados para la Supervisión de Proyectos, realizan en el transcurso del año, diferentes actividades para la recopilación de información de cada uno de los tramos de carretera atendidos, tales como: Estado de Condición superficial, Inventario Físico, Aforo de Vehículos y Estimación de Cantidades de trabajo para el siguiente periodo.

Se utiliza la herramienta de base de datos para clasificar y cuantificar esta información. Para el mantenimiento rutinario se utiliza la información del Estado de Condición Superficial, Aforo Vehicular y se toma en cuenta la Estimación de Cantidades de trabajo solicitada.

En el mantenimiento periódico se utiliza el programa HDM-4, del Banco Mundial, donde se tiene ingresado y registrado los tramos que han sido objeto de una medición y auscultamiento en forma anual. El programa nos permite modelar el deterioro y predecir las intervenciones mayores de acuerdo a las Características del Pavimento (Estructura, Drenaje, Edad), el Estado de Condición Superficial y el Aforo Vehicular.

Los proyectos de mantenimiento periódico para el año 2009 fueron creados a



partir de esta información y modelaje como parte de una Gestión de Pavimentos. El ciclo de Gestión de la Red Vial, se puede definir de la siguiente manera:

Para los tramos que se encuentran en buenas condiciones, se les practica mantenimiento rutinario y periódico, para evitar que aceleradamente pasen a regulares condiciones.

En los tramos que se encuentran en condiciones regulares, se les practica mantenimiento rutinario, para evitar que aceleradamente pasen a malas condiciones.

En los tramos que se encuentran en malas condiciones, se les practica mantenimiento periódico, para recuperar los pavimentos que al finalizarse los trabajos, estos pasaran a buenas condiciones.

Cada uno de los proyectos de conservación vial es registrado ante SEGEPLAN, para su aprobación, asignándole los recursos económicos para su desarrollo. Para ello se consigna los antecedentes del proyecto, la problemática que actualmente se presenta y la justificación de los trabajos a realizar; la ubicación geográfica y aquellos aspectos técnicos que avalan la solicitud para realizar dicho proyecto.

Debido a los ajustes presupuestarios por parte del Ministerio de Finanzas, se realizaron cinco modificaciones al Plan Operativo Anual para el año 2009, y se realizaron ajustes a los montos asignados a los proyectos.

Se adjunta copia de la información descrita, objetivos técnicos de los proyectos de mantenimiento periódico, índice de la pagina de registro en el Programa de Inversión Física, Transferencia de Capital e Inversión Financiera para el ejercicio fiscal 2009, aprobación del registro de SNIP y resumen de la Reprogramación reportada ante SEGEPLAN.

Comentario de Auditoría

De acuerdo a los comentarios de la Administración, se determinó que el Comité Técnico aprueba modificaciones a los contratos de obras, sin contar con la disponibilidad presupuestaria, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, por ocho mil quetzales (Q8,000.00).



Hallazgo No.4

Falta de estudio técnico

Condición

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL– a través del Fideicomiso del Fondo Vial, contrató por medio de la escritura 17 de fecha 16 de abril de 2008, el mejoramiento de tramo carretero proyecto M-07, BIF-RD-PET-11, LA LIBERTAD-SAN DIEGO-LA CASACA-EL NARANJO, por un monto de Q72,395,092.20. Al efectuar la verificación documental y física del proyecto, no se tuvo a la vista el estudio del estado de la estructura del pavimento existente de la carretera, al que se le aplicó la carpeta de mortero asfáltico, asimismo también se autorizó la ampliación como orden de trabajo suplementario a los tramos, Desvío Santa Elena – Ixlu, Santa Elena – Ixlu –Tikal, tramos que están fuera de la ruta La Libertad – El Naranjo, por lo que no existió planificación en la ejecución de la obra. Se apreció y registraron erosiones, desgastes superficiales y baches, que indican que se segregó el material al momento de la ejecución, así como suprimir los renglones de sellado de grietas y bacheo del pavimento existente, a pesar de que los mismos están siendo reparados, se denota la deficiente supervisión al momento de la ejecución. Se autorizó por parte de COVIAL el renglón de carpeta de mortero asfáltico, este material no está normado en Las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes edición 2,001, y Las especificaciones Especiales de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial edición 2,008.

Criterio

El Acuerdo Numero A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales”.

El contrato de mejoramiento tramo carretero M-07, con base en la escritura 17, de fecha 16 de abril de 2008, establece en la cláusula segunda Definiciones, inciso IV. La persona designada por el Comité Técnico, para ejecutar sus decisiones y coordinar los trabajos de ejecución y supervisión en el proyecto es el Director; y cómo parte de las funciones es de calificar que los renglones de trabajos sean de acuerdo a las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y



Puentes edición 2,001 y Las Especificaciones Especiales de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial edición 2,008, que forman parte del mismo.

Causa

Falta de control, al autorizar la ejecución de proyectos sin contar con estudios previos que determinen las condiciones de la carretera existente y la contratación de renglones de trabajo que no están normados en las especificaciones generales y especiales.

Efecto

Riesgo de que los renglones de trabajos ejecutados no sean los apropiados para mejorar la calidad del proyecto y que se produzcan daños en corto tiempo, perjudicando la inversión del estado y a la población beneficiada.

Recomendación

Que no se autorice ejecutar, proyectos de mejoramientos de carreteras si no se tienen los estudios necesarios que determinen las condiciones de las carpetas existentes, que los renglones de trabajo deben estar normados en las especificaciones generales para la construcción de carreteras y puentes y especificaciones especiales de la unidad ejecutora de conservación vial y exigir a la supervisión de proyectos, que se cumpla con mantener el personal necesario en el campo para verificar la calidad de los trabajos que se ejecuten.

Comentario de los Responsables

El ingeniero Oscar Armando Escriba Morales no se manifestó por escrito y las autoridades actuales mediante oficio identificado como OFDIRCOVIAL-251-2010 de fecha 06 de mayo de 2010: Con respecto a este hallazgo, manifiestan lo siguiente:

Contratación:

Con relación a la contratación del proyecto denominado M-07-2008, cuyo tramo carretero es el BIF-RD-PET-11, LA LIBERTAD-SAN DIEGO-LA CASACA- EL NARANJO, le indicamos que el mismo fue contratado en virtud de que fue incluida la ampliación de dicho tramo dentro del Programa de Inversión Física (PIF) del año 2009, el cual constituye el listado geográfico nacional de obras que es parte del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica de Guatemala (Decreto 72-2008).

Estudio Técnico y Estado de tramo carretero:

Hacemos referencia al Hallazgo No. 1 Baches en Varios Estacionamientos de los tramos del proyecto M-07-2008, de fecha 10 de febrero de 2010 mediante oficio dirigido al Licenciado Guillermo Castillo, Presidente del Comité Técnico, con



respecto al presente proyecto, el cual fue presentado ante Comité Técnico del Fideicomiso de Fondo Vial –COVIAL–, y según lo que instruyó dicho Comité, nombrando para el efecto una Comisión de Alto Nivel según Certificación No. CERT.FIDEICOMISO / 0817-2010 de fecha 22 de febrero de 2010.

Al respecto indicamos que según lo indica el reporte de dicha comisión, el tramo refleja daños en cinco punto cinco kilómetros (5.50 kms) según lo indica textualmente: "...lo que obliga a el contratista atender los problemas puntuales como baches, ahuellamientos, piel de cocodrilo, hundimientos, infiltraciones de agua debido a su topografía accidentada especialmente en los primeros 5.50 km del tramo" e indica que en la época de lluvia del año 2008 la estructura siguió su colapso provocando daños al sello recientemente colocado.

Así mismo según el reporte del supervisor regional de fecha 6 de mayo de 2010 indica que el tramo a su inicio en el renglón de bacheo con mezcla en frío del pavimento existente, fue innecesaria su aplicación, por lo que se realizaron las ordenes de cambio necesario para alimentar otros renglones de trabajo necesarios en el tramo. No obstante en la época lluviosa del año 2009, cuando el proyecto estaba totalmente terminado y recibido, la estructura del pavimento fallo, provocando a su vez la inmediata aparición de baches que dañaron los trabajos del proyecto en mención. Estos baches coinciden con lo reportado por la comisión de alto nivel, que para el presente caso adjuntamos a la presente copia del informe, en donde existen mayores detalles técnicos evaluados.

Aplicación de Renglón MORTERO ASFALTICO:

Al respecto le indicamos que dicho renglón Si Existe dentro de las especificaciones para Construcción de Carreteras y Puentes Edición 2001 (Libro Azul), bajo el código 405.01C denominado SLURRY SEAL (Traducción a español: Mortero Asfáltico). Dicha justificación fue previamente discutida con los Ingenieros Auditores que pertenecen a la presente comisión de Contraloría.

Adjunto a la presente entregamos la siguiente información:

1. Copia simple de hoja del PIF (Programa de Inversión Física) donde aparece registrado el tramo del Proyecto M-07-2008. Y su ampliación para el 2009.
2. Copia simple de reporte técnico elaborado por Comisión de Alto Nivel.
3. Copia simple de Certificación de Comité Técnico.
4. Reporte de Ingeniero Supervisor Regional Gerson Lopez.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que tanto los problemas estructurales del pavimento, características específicas de los materiales y procedimientos constructivos que se aplicaron al proyecto no fueron definidos ni normados por un estudio técnico que reflejara la solución óptima para los tramos a trabajar .

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Director de COVIAL, por ochenta mil quetzales (Q80,000.00).

Hallazgo No.5

Falta de estudio técnico

Condición

Al efectuar la verificación del proyecto Mejoramiento Tramo Carretero CA-01-OCCIDENTE SAN FRANCISCO EL ALTO - MOMOSTENANGO, proyecto M-17-2,009, no se tuvo a la vista estudios del estado de la estructura del pavimento existente, cambiando el tipo de estructura de pavimento de asfalto a concreto hidráulico, por lo que se determina que no existe una planificación para la ejecución de la obra.

Criterio

El Acuerdo Numero A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales."

Causa

Falta de control, al autorizar renglones de trabajo sin contar con estudios previos de la carretera existente.

Efecto

Riesgo de realizar mayor cantidad de cambios en la ejecución del proyecto.



Recomendación

Que no se ejecuten trabajos de mejoramientos y recubrimientos si no se tienen los estudios de las carpetas existentes.

Comentario de los Responsables

El ingeniero Oscar Armando Escriba Morales no se manifestó por escrito y las autoridades actuales en oficio identificado como SDT-COV 110-2010 de fecha 7 de mayo del 2010 manifiestan lo siguiente: El proyecto en mención comprende los tramos RD-TOT-02-01, CA-01-OCCIDENTE - SAN FRANCISCO EL ALTO, 0.85 Km y RD-TOT-02-02, SAN FRANCISCO EL ALTO – MOMOSTENANGO, 13.40 Km.

De acuerdo a la revisión del deterioro, tomando en cuenta las variables de tránsito, estado de condición superficial, edad de la construcción se determinó que los tramos en mención deberían de someterse a un mantenimiento periódico para mantener el nivel de servicio del mismo.

Por razones presupuestarias hasta el año 2009, fueron incluidos dentro del listado geográfico de obras del Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera, para el año Fiscal 2009 (PIF 2009); que forma parte del decreto 72-2008, de fecha 21 de noviembre de 2008, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009; aprobado por el Congreso de la República.

Los objetivos técnicos para este proyecto, fueron parte de los documentos publicados en el portal de Guatecompras, los cuales se enumeran:

RUTA: RD-TOT-02-01

Periodo de diseño: 10 años

Tasa de crecimiento vehicular: 4%

ESAL proyectado Carril de diseño: 2,300,000

Número Estructural proyectado: 3.20

Valor de resiliencia estimado de subrasante 96 Mpa

Valor de aporte estructural estimado de la estructura actual: 1.20

Espesor de capa a recuperar (Carpetas+Base) 15.0 cm ., Estabilidad Marshall 900 lb . (60°C), Mr=200,000 psi (68°F). Aporte Estructural: $0.22 * 5.91'' = 1.30$

Adición de cemento para material fino en la capa de recuperación (Carpetas+Base) 2% en peso

Adición de cemento asfáltico en frío en la capa de recuperación (Carpetas+Base) 2% de cemento asfáltico en peso.

Espesor de carpeta asfáltica: 5.0 cm ., Estabilidad Marshall 1850 lb . (60°C), Mr=400,000 psi (68°F). Aporte Estructural: $0.42 * 1.97'' = 0.83$



Numero Estructural calculado: $1.20 + 1.30 + 0.83 = 3.33 > 3.20$ (Numero Estructural Proyectado)

RUTA: RD-TOT-02-02

Periodo de diseño: 10 años

Tasa de crecimiento vehicular: 4%

ESAL proyectado Carril de diseño: 650,000

Número Estructural proyectado: 3.70

Valor de resiliencia estimado de subrasante 76 Mpa

Valor de aporte estructural estimado de la estructura actual: 1.20

Espesor de capa a recuperar (Carpeta+Base) 15.0 cm ., Estabilidad Marshall 900 lb . (60°C), Mr=200,000 psi (68°F). Aporte Estructural: $0.22 * 5.91'' = 1.30$

Adición de cemento para material fino en la capa de recuperación (Carpeta+Base) 2% en peso

Adición de cemento asfáltico en frio en la capa de recuperación (Carpeta+Base) 2% de cemento asfáltico en peso.

Espesor de carpeta asfáltica: 7.50 cm ., Estabilidad Marshall 1850 lb . (60°C), Mr=400,000 psi (68°F). Aporte Estructural: $0.42 * 2.95'' = 1.24$

Numero Estructural calculado: $1.20 + 1.30 + 1.24 = 3.74 > 3.70$

Previo a la contratación del Proyecto M-17-2009, el Departamento de Infraestructura y Tecnología de COVIAL, elaboró estudios donde determinó los objetivos técnicos del proyecto que sirvieron de base para la elaboración del anexo de contratación con los renglones y cantidades de trabajo contratadas originalmente.

COVIAL en las Bases de Contratación como parte de la planificación del Proyecto Mejoramiento M-17, específicamente en los OBJETIVOS TECNICOS indica una recuperación, escarificación, conformación y compactación del pavimento existente (Carpeta + Base), con adición de cemento portland de 2 % en peso y adición de Emulsión Asfáltica 2 % residual en una capa de 12.5 cms. que debía cumplir con una Estabilidad Marshall de 900 libras (60 °C), Módulo de Resiliencia de 200,000 PSI (68 °C) para un periodo de Diseño de 10 años con una tasa de crecimiento vehicular del 4 % anual, un ESAL proyectado por carril de diseño de 1,500,00, un valor de Resiliencia Estimado de la sub-rasante de 96 Mpa.

Pero al Iniciar la Empresa con los análisis del tramo para lo cual se efectuaron calicatas hasta llegar a la sub-rasante, se detectó que en algunos puntos del tramo, los parámetros indicados por COVIAL en cuanto a que el valor de resiliencia de la sub-rasante era de 90 Mpa. y el Valor Soporte de la misma arrojó un 7 y 9 %, por lo que no cumplían con los requisitos especificados.



A falta de la capa de sub-base y falta de estabilidad de la sub-rasante, se determinó que proceder a tender una capa de sub-base iba a ser bastante antieconómico, y que la solución para no tender dicha capa era colocar una capa de rodadura de concreto hidráulico.

Con la rodadura de concreto hidráulico no es necesario colocar una capa de sub base, sino solamente la capa de base, además dicho pavimento ofrece una vida útil de 20 años, mayor que la indicada en los objetivos técnicos originales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que en los comentarios de las autoridades actuales manifiestan que al iniciar los trabajos se detectó que en algunos puntos del tramo los parámetros indicados por COVIAL no cumplían con los requisitos especificados, por lo tanto cambiaron la Emulsión Asfáltica contratada a capa de rodadura de concreto hidráulico, demostrando que no se tuvo un estudio técnico previo a iniciar los trabajos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Director de COVIAL, por ochenta mil quetzales (Q80,000.00).

Hallazgo No.6

Uso de Bitácora no autorizada por la Contraloría General de Cuentas

Condición

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- a través del Fideicomiso del Fondo Vial, contrató por medio de la escritura 44 de fecha 21 de noviembre de 2008, el proyecto M-6-2009, tramos RN-05, Pachalí – San Raymundo, San Raymundo El Carrizal, por un monto de Q20,386,896.99. Se encontró que se está usando bitácora no autorizada por la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de cuentas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 38 inciso a), indica: “autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales”.



Causa

Control y Seguimiento de Proyectos de COVIAL y la supervisión contratada, no vigilaron porque se cumpliera con lo establecido en las disposiciones legales.

Efecto

Falta de control y registro del desarrollo del proyecto en el libro designado al respecto, con lo cual se carece de información sobre el historial de la ejecución de los distintos renglones de trabajo, dificultando la supervisión y fiscalización del mismo.

Recomendación

El Coordinador de Control y Seguimiento de Proyectos, debe exigir al supervisor específico la utilización de bitácoras autorizados por la Dirección de Infraestructura Pública de Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Con respecto a este hallazgo, se manifiesta lo siguiente:

El Ingeniero Alvaro Castillo Valdez, en oficio sin número de fecha 04 de mayo de 2010, se refiere a:

Las Especificaciones Especiales 2009 de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, "División 1400, Sección 1401 NORMAS PARA SUPERVISION, 1401.03 a) Actividades inmediatas a iniciar la labor de supervisión. Debe gestionar aprobación del libro de Actas y Bitácoras de la Supervisión que utilizará la Supervisora , ante la Contraloría General de Cuentas. a.1) La supervisión deberá gestionar un libro provisional ante COVIAL mientras se elabora el contrato respectivo."

Además, indica que adjunta copia de los correos electrónicos enviados el 9 de marzo del 2009 CIRCULAR No. SDT-COV-05-2009 y la del 31 de marzo del 2009 SDT-COV-007-2009 reiterándoles el trámite de la Bitácora ente la Contraloría General de Cuentas.

Por lo expuesto considera que en el tema en cuestión, que el responsable de NO tramitar dicho libro, no es él.

Por lo expuesto y los documentos que se adjuntan, atentamente, se solicita a los señores auditores gubernamentales, dejar sin efecto este posible hallazgo.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que la bitácora no fue presentada a esta comisión y las autoridades responsables no tomaron ninguna acción al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Coordinador de Control y Seguimiento de Proyectos de COVIAL, por diez mil quetzales (Q10,000.00).

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se verificó el cumplimiento e implementación de las recomendaciones de la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2008, estableciendo que las mismas, no fueron atendidas.

8. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LUIS ALFREDO ALEJOS OLIVERO	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2009	15/06/2009
2	JOSE WILFREDO GARCIA BARRIENTOS	REPRESENTANTE SUPLENTE	01/01/2009	09/06/2009
3	GUILLERMO ANDRES CASTILLO RUIZ	REPRESENTANTE TITULAR	16/06/2009	31/12/2009
4	ALFREDO ESTUARDO MURY AGUIRRE	REPRESENTANTE SUPLENTE	10/06/2009	06/07/2009
5	BYRON RENE PAIZ MORALES	REPRESENTANTE SUPLENTE	07/07/2009	31/12/2009
6	OSCAR ARMANDO ESCRIBA MORALES	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2008	31/05/2009
7	JUSTO ALFREDO COBAR GUERRA	REPRESENTANTE TITULAR	01/06/2009	31/12/2009
8	LUIS AUGUSTO ZELAYA ESTRADA	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2009	31/12/2009
9	ELIZABETH ANDRADE CARRERA IRIARTE	REPRESENTANTE SUPLENTE	01/01/2009	31/12/2009
10	BYRON RENE PAIZ MORALES	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2009	31/08/2009
11	JORGE MARIO GONZALEZ SETT	REPRESENTANTE SUPLENTE	01/09/2009	31/12/2009
12	JUAN ALBERTO FUENTES KNIGHT	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2009	31/12/2009
13	PLUVIO ISAAC MEJICANOS LOARCA	REPRESENTANTE SUPLENTE	01/01/2009	04/05/2009
14	ERICK HAROLDO COYOY ECHEVERRIA	REPRESENTANTE SUPLENTE	05/05/2009	31/12/2009
15	ENRIQUE ANTONIO BATRES CARRILLO	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2009	31/12/2009
16	RICARDO OBIOLS BOLAÑOS	REPRESENTANTE SUPLENTE	01/01/2009	31/12/2009
17	JULIO ELISEO REYES MANSILLA	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2009	31/12/2009
18	HECTOR ORLANDO FAJARDO REYES	REPRESENTANTE SUPLENTE	01/01/2009	31/12/2009



19	MANFREDO ANTONIO REYES SOLARES	REPRESENTANTE TITULAR	01/10/2009	31/12/2009
20	FERNANDO ASTURIAS PULLIN	REPRESENTANTE SUPLENTE	01/01/2009	31/12/2009



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

AREA FINANCIERA

JOSE JULIAN ROBLES ARANGO

Auditor Gubernamental

LUIS FRANCISCO FLORES LOPEZ

Auditor Gubernamental

CARLOS GUSTAVO VASQUEZ NAVARRO

Coordinador de Comisión

ADELSO GUZMAN JUAREZ

Supervisor Gubernamental

AREA TÉCNICA

ROBERTO AMBROSIO RUCH

Auditor Gubernamental

JUAN PABLO BERNAL BONILLA

Auditor Gubernamental

ANDRES ESTEBAN MEJIA SAPON

Coordinador de Comisión

CARLOS ENRIQUE PALACIOS SAMAYOA

Supervisor Gubernamental



10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión

Ser el ente autónomo responsable del mantenimiento vial de las carreteras del país brindando un servicio eficiente y ágil.

Misión

Conservar la red vial del país en buen estado de transitabilidad, brindando a los usuarios seguridad y comodidad y generando bienestar socioeconómico a los guatemaltecos.

Estructura Orgánica

Para la administración y funcionamiento del fideicomiso se conformó un Comité Técnico, el cual se integra con representantes titular y suplente, de las siguientes instituciones: Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda o el Viceministro que éste designe; Ministerio de Finanzas Públicas o el Viceministro que éste designe; Director General de Caminos y un suplente; Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (COVIAL) y un Suplente; Representantes de la Coordinadora Nacional de Transportes y un Suplente; Representantes de la Cámara de la Construcción y un Suplente; Representante de la Cámara del Agro y un Suplente. Representante del Fiduciario y un Suplente.

Para el desarrollo de proyectos, el fideicomiso cuenta con la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- que pertenece al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la que tiene la siguiente organización:

Consejo Consultivo y Comité Técnico, Director Ejecutivo, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Departamento de Informática y de Recursos Humanos, Sub Dirección Técnica y Sub Dirección Administrativa y Financiera.

La Sub Dirección Técnica, cuenta con las Unidades de Planificación de Proyectos, Unidad de Infraestructura y Tecnología y la Unidad de Control y Seguimiento.

La Sub Dirección Administrativa y Financiera, cuenta con Departamento de Visa, Departamento Financiero, Administración y Departamento de Compras.

